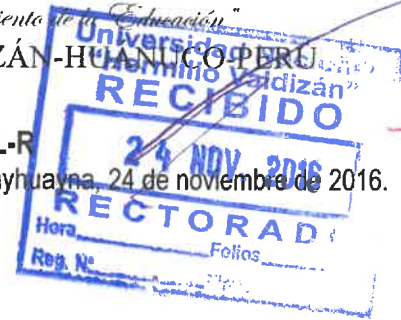




RESOLUCIÓN N° 0401-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 24 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;



120

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 114-2016-UNHEVAL-R, de fecha 18.OCT.2016, se declaró en comisión de servicio, en vías de regularización, al servidor contratado Hernán Soto Espejo, adscrito a la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria de la UNHEVAL, por haber viajado a la ciudad de Lima el 11 y 12.SET.2016, para tratar temas sobre el licenciamiento institucional y planes de mejora continua y otros procesos al respecto; otorgándole una asignación económica de S/. 300.00, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 02, Meta 16;

Que el servidor Hernán Soto Espejo, con el Oficio N° 15-2016-UNHEVAL-DGCAU/HSE, dirigido al Rector, solicita rectificación del Resolución N° 114-2016-UNHEVAL-R, ya que en ella se le declara en comisión de servicio, en vías de regularización, los días 11 y 12 de setiembre de 2016, debiendo ser por los días 11 y 12 de agosto de 2016;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2493-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **RECTIFICAR**, en parte, la **Resolución N° 0114-2016-UNHEVAL-R**, del 18 de octubre de 2016, en el extremo de la fecha de la comisión de servicio del servidor Hernán Soto Espejo, **debiendo ser el 11 y 12 de agosto de 2016**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3º **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
RECTOR  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
HUANUCO  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
DCAU-DIGA-DUPyP  
USA-UEyC-File  
Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL